

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA dirigida a licenciados en Derecho interesados en presentar examen para obtener la calidad de aspirante a Corredor Público en el año 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción II, 8 y 9, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley Federal de Correduría Pública; 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; 1, 2, apartado B, fracción XI, 3, segundo párrafo, 11 y 23, fracciones XIII, XIV y penúltimo párrafo de este artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Correduría Pública otorga facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público, con el objeto de asegurar que los Corredores Públicos habilitados cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de asesoría jurídica, fe pública, valuación, arbitraje y mediación, a favor del desarrollo de la economía nacional y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LICENCIADOS EN DERECHO INTERESADOS EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO EN EL AÑO 2017

REQUISITOS

I.- Presentar un escrito libre de solicitud de Examen de Aspirante a Corredor Público firmado por el interesado y dirigido al Secretario de Economía, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:

- Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
- Que no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal.
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento sin otra nacionalidad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

La solicitud deberá contener igualmente los datos del interesado referentes a nombre, domicilio personal y/o de oficina completo así como correo electrónico personal, ambos para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, número telefónico, fecha y lugar en que se solicita la aplicación del Examen de acuerdo al calendario que se incluye en la presente convocatoria.

Se acompañará a la solicitud la documentación siguiente:

- a) Acta de nacimiento o copia certificada, o en su caso, certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento o copia certificada del mismo.
- b) Copia certificada del título profesional de Licenciado en Derecho o de Abogado y de la cédula profesional respectiva.
- c) Constancia de haber realizado práctica profesional por lo menos durante dos años en Correduría o Notaría Pública.
- d) Currículum vitae actualizado.
- e) En caso de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) no se encuentre asentada en la cédula mencionada en el inciso b) se deberá anexar a la solicitud la constancia que contenga la CURP.

II.- El interesado deberá presentar la solicitud de Examen y los documentos requeridos en la Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, o en la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía en la Entidad Federativa que corresponda o, en su caso, en el Colegio de Corredores Públicos de la Plaza cuyos datos y domicilios pueden consultarse en la página de internet www.correduriapublica.gob.mx

III.- El interesado en obtener la calidad de Aspirante a Corredor Público que no apruebe el Examen de Aspirante pero que obtenga una calificación mayor a 6.5, es decir 117 aciertos, podrá presentar otro Examen en cuanto lo solicite; en caso de que la calificación sea inferior a 6.5, es decir 116 aciertos, no podrá presentarse hasta transcurridos seis meses posteriores.

El interesado que solicite la aplicación del Examen por segunda o posterior ocasión presentará la solicitud con las manifestaciones que han quedado descritas en la fracción I del apartado de requisitos, en su caso actualizando el currículum vitae.

PROCEDIMIENTO

I.- La Dirección General de Normatividad Mercantil resolverá sobre la solicitud y documentación presentada dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se reciban o dentro de los diez días siguientes cuando se presenten en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía o el Colegio de Corredores Públicos de la Plaza correspondiente, notificando personalmente o por correo electrónico la fecha, lugar y hora en que se celebrará el Examen de Aspirante a Corredor Público, las Bases y Reglas a que se sujetará así como el material de apoyo con el que podrá contar durante su desarrollo.

II.- Los Exámenes de Aspirante a Corredor Público podrán aplicarse tanto en la Ciudad de México como en las distintas Plazas, llevándose a cabo en las ciudades que para tal efecto determine la Dirección General de Normatividad Mercantil contando con el apoyo de las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía a nivel nacional.

El calendario que se incluye en esta convocatoria da a conocer las fechas y Plazas previamente determinadas para la celebración de los Exámenes de Aspirante a Corredor Público. En caso de que la Dirección General de Normatividad Mercantil reciba más de cinco solicitudes, que cumplan los requisitos para aplicar el Examen de Aspirante en una misma Plaza y fuera de las fechas establecidas previamente, podrá señalar una nueva fecha adicional en esa Entidad, siempre que cuente con presupuesto y personal disponible.

III.- Los Exámenes de Aspirante a Corredor Público serán aplicados y supervisados por servidores públicos de la Dirección General de Normatividad Mercantil o por personal designado en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía para tales efectos.

IV.- La Secretaría de Economía notificará al sustentante el resultado del Examen de Aspirante a Corredor Público al día siguiente hábil de la fecha de celebración del mismo, ya sea de forma personal, correo electrónico o por conducto de la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía correspondiente o el Colegio de Corredores Públicos de la Plaza.

BASES Y REGLAS

1a. El sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el Examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo; no se autorizará introducir ningún material u objeto personal, únicamente bolígrafo de tinta negra y, en su caso, corrector.

2a. El sustentante elegirá uno de los cinco sobres cerrados que al efecto se le presenten ya sea de forma física o electrónica. Los cuestionarios se encuentran diseñados en un instrumento de evaluación con un total de 180 reactivos de opción múltiple.

3a. Los cuestionarios contienen conceptos jurídicos fundamentales en materias de fe pública, valuación, arbitraje, mediación y otros temas relacionados con la actividad del Corredor Público.

4a. El tiempo para resolver el Examen será de 180 minutos dividido en tres fases, con dos recesos de 5 minutos cada uno, siendo dicho tiempo improrrogable. El tiempo se distribuirá de la siguiente manera:

FASE 1 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 2 (60 minutos)	60 preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 3 (60 minutos)	60 preguntas	Fin del examen

5a. El material del Examen de Aspirante a Corredor Público consistirá en un sobre cerrado, físico o electrónico, que contendrá un cuestionario dividido en tres fases con preguntas o aseveraciones y una hoja de respuestas que al momento de concluir el tiempo asignado para resolver el Examen de Aspirante deberá entregarse; para el caso de realizarse por medios electrónicos, los servidores públicos de la Dirección General de Normatividad Mercantil o el personal designado en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía imprimirán al término del Examen la hoja de respuestas, la cual se firmará por el sustentante.

6a. La hoja de respuestas contendrá tres opciones por cada pregunta, de las cuales deberá seleccionarse la correcta; para el caso de cuestionarios físicos, se cubrirá completamente el óvalo de la opción seleccionada, no marcando más de una respuesta por cada pregunta pues será considerada como incorrecta. En caso de cometer un error en los cuestionarios físicos se podrá corregir con corrector líquido, asentando la rúbrica del sustentante en un costado.

EJEMPLO EN CUESTIONARIOS FÍSICOS

CUESTIONARIO															
1.- El Corredor Público deberá utilizar su rúbrica completa: A) En la última foja en la que se haga constar la autorización. B) En todas las fojas que integran el instrumento. C) Sólo en las copias certificadas que expida.															
HOJA DE RESPUESTAS															
CORRECTA				MAL				MAL				MAL			

7a. Durante el desarrollo del Examen de Aspirante a Corredor Público se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes así como el uso de medios de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del Examen los servidores públicos de la Dirección General de Normatividad Mercantil o el personal designado en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía se percaten que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecten que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el Examen será anulado.

8a. El sustentante deberá entregar el cuestionario aplicable y la hoja de respuestas al momento de concluir el tiempo asignado para resolverlo.

9a. Para adquirir la calidad de Aspirante a Corredor Público el sustentante deberá obtener 130 aciertos en el Examen como mínimo.

10a. La Dirección General de Normatividad Mercantil conservará el Examen de Aspirante a Corredor Público y la hoja de respuestas que entregue el sustentante, sin que este último tenga derecho de obtener una copia de tales documentos.

11a. La calificación obtenida por el sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

12a. El Examen de Aspirante a Corredor Público podrá ser anulado por los servidores públicos de la Dirección General de Normatividad Mercantil o el personal designado en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía cuando el sustentante no se sujete a estas Bases y Reglas.

CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO EN EL AÑO 2017

Mes	Día	Lugar de aplicación
Enero	Viernes 27	Ciudad de México
Febrero	Viernes 03	Jalisco
	Viernes 10	Morelos
	Viernes 17	Chihuahua
	Viernes 24	Ciudad de México
Marzo	Viernes 03	Baja California
	Viernes 10	Veracruz
	Viernes 17	Aguascalientes
	Viernes 24	Yucatán
	Viernes 31	Ciudad de México
Abril	Viernes 07	Nuevo León
	Viernes 21	Michoacán
	Viernes 28	Ciudad de México

Mayo	Viernes 12 Viernes 19 Viernes 26	Puebla Tamaulipas Ciudad de México
Junio	Viernes 02 Viernes 09 Viernes 16 Viernes 23 Viernes 30	Colima Guanajuato Hidalgo Sonora Ciudad de México
Julio	Viernes 07 Viernes 14 Viernes 21 Viernes 28	Nayarit Baja California Sur Zacatecas Ciudad de México
Agosto	Viernes 04 Viernes 11 Viernes 18 Viernes 25	Guerrero Estado de México Tabasco Ciudad de México
Septiembre	Viernes 01 Viernes 08 Viernes 22 Viernes 29	Coahuila Oaxaca Querétaro Ciudad de México
Octubre	Viernes 06 Viernes 13 Viernes 20 Viernes 27	Campeche Quintana Roo Sinaloa Ciudad de México
Noviembre	Viernes 10 Viernes 17 Viernes 24	San Luis Potosí Chiapas Tlaxcala
Diciembre	Viernes 01 Viernes 08	Durango Ciudad de México

Las fechas y lugares de aplicación indicadas pueden sufrir cambios; cualquier modificación se publicará en la página de internet www.correduriapublica.gob.mx

Las habilitaciones para ejercer como Corredor Público otorgadas por la Secretaría de Economía no se encuentran limitadas a un número de Corredurías Públicas por Entidad Federativa, por lo cual los interesados podrán solicitar, aplicar y en su caso aprobar los Exámenes para habilitarse como Corredor Público en la Plaza de su preferencia, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos legales correspondientes.

El interesado podrá presentar el Examen de Aspirante a Corredor Público en cualquier Entidad Federativa, sin perjuicio de la Plaza en la que pretenda habilitarse como Corredor Público.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección General de Normatividad Mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

MAYORES INFORMES

Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, número telefónico (01 55) 52 29 61 00 extensiones 33521 y 33526, correo electrónico exámenes.correduriapublica@economia.gob.mx, página de internet www.correduriapublica.gob.mx

Representaciones Federales de la Secretaría de Economía en toda la República Mexicana, directorio que podrá consultarse en la página de internet www.gob.mx/se

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2016.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.